



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medio digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
Dª. GLORIA GOMEZ OLIAS
Dª. LETICIA CORREAS RUIZ
D. MANUEL GONZALEZ TENA
D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ
Dª. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

Dª. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

CONTRATACIÓN.

1º.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD "CASIMIRO ARENAS MOLINA" DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social y en base a los informes de los Técnicos, con el fin de proceder a la Licitación del Servicio de Peluquería del Centro Municipal de Mayores "Casimiro Arenas Molina" de Navalcarnero, mediante un Contrato de Concesión de Servicios y según el Informe Económico - Financiero de Viabilidad que se adjunta, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación del Estudio Económico de Viabilidad del Servicio de Peluquería para el Centro Municipal de Tercera Edad de Navalcarnero.

2º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD "CASIMIRO ARENAS MOLINA" DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 081CONSER25, relativo al contrato de la concesión del servicio de peluquería en el Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina", de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 5 de diciembre de 2025 y con el visto bueno del Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

A la vista de lo expuesto, y de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación 081CONSER25, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de concesión del servicio de peluquería en el Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina", de Navalcarnero (Madrid).

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B56255A98C9FB756C9530720AF1E72B7
F3D56AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

Firma Segura de Verificación: 286001D0C2CF1978FB7091C74EA6

SEGUNDO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la concesión del servicio de peluquería en el Centro Municipal de la Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina”, de Navalcarnero (Madrid).

TERCERO. - Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y BUZONEO DE LAS PUBLICACIONES MUNICIPALES "NAVALCARNERO HOY" Y "VIVE NAVALCARNERO".

Visto la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y en relación con el expediente 061SER25, relativo al contrato del servicio de impresión y buzoneo de las publicaciones municipales "Navalcarnero Hoy" y "Vive Navalcarnero, y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 9 de diciembre de 2025 y con el visto bueno del Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

“(...) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de impresión y buzoneo de las publicaciones municipales "Navalcarnero Hoy" y "Vive Navalcarnero", mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 11/11/2025, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El presupuesto base de licitación desglosado por precios unitarios es el siguiente:

AÑO 1 (PREVISIBLEMENTE AÑO 2026):

AÑO 2026:

- IMPRESIÓN NAVALCARNERO HOY (12 pliegos):
 - Precio pliego por tirada: 815,00€ (ochocientos quince euros)
 - IVA (4%): 32,60€ (treinta y dos euros con sesenta céntimos)
 - TOTAL: 847,60€ (ochocientos cuarenta y siete euros con sesenta céntimos)

- IMPRESIÓN VIVE NAVALCARNERO (70 pliegos):

- Precio pliego por tirada: 203,00€ (doscientos tres euros)
 - IVA (4%): 8,12€ (ocho euros con doce céntimos)
 - TOTAL: 211,12€ (doscientos once euros con doce céntimos)

- REPARTO (10 repartos en 2026):

- Precio: 550,00€ (quinientos cincuenta euros)
- IVA (21%): 115,50€ (ciento quince euros con cincuenta céntimos)
- TOTAL: 665,50€ (seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos)

Base Imponible: 29.490€ (veintinueve mil cuatrocientos noventa euros)

IVA: 2.114,60€ (dos mil ciento catorce euros con sesenta céntimos)

AÑO 2: POSIBLE PRÓRROGA (PREVISIBLEMENTE AÑO 2027):

AÑO 2027:

- IMPRESIÓN NAVALCARNERO HOY (12 pliegos):
 - Precio pliego por tirada: 815,00€ (ochocientos quince euros)
 - IVA (4%): 32,60€ (treinta y dos euros con sesenta céntimos)
 - TOTAL: 847,60€ (ochocientos cuarenta y siete euros con sesenta céntimos)

- IMPRESIÓN VIVE NAVALCARNERO (70 pliegos):

- Precio pliego por tirada: 203,00€ (doscientos tres euros)
 - IVA (4%): 8,12€ (ocho euros con doce céntimos)

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47819B552F5A98C9FB756C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- *TOTAL: 211,12€ (doscientos once euros con doce céntimos)*
- *REPARTO (10 repartos en 2026):*
 - *Precio: 550,00€ (quinientos cincuenta euros)*
 - *IVA (21%): 115,50€ (ciento quince euros con cincuenta céntimos)*
 - *TOTAL: 665,50€ (seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos)*

Base Imponible: 29.490€ (veintinueve mil cuatrocientos noventa euros)

IVA: 2.114,60€ (dos mil ciento catorce euros con sesenta céntimos)

• Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

Valor estimado del contrato: 58.980,00 euros, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA, y la eventual prórroga.

• Plazo de ejecución: un año, desde la formalización del contrato (previsible enero 2026), prorrogable por otro año más (hasta diciembre 2027, incluido), de conformidad con la Cláusula 5 del PPT.

• Prórroga: Sí procede.

• Plazo de la prórroga: un año.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 14/11/2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 28/11/2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha de 03/12/2025, tuvo lugar la sesión del órgano de asistencia para la apertura electrónica del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por Producciones MIC, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y BUZONEO DE LAS PUBLICACIONES MUNICIPALES NAVALCARNERO HOY Y VIVE NAVALCARNERO (EXPEDIENTE 061SER25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• Oferta económica:

PRECIO DE PLIEGO POR TIRADA DE LA PUBLICACIÓN ‘NAVALCARNERO HOY’:

o Precio pliego por tirada (IVA no incluido): 770,00 €, setecientos setenta euros.

o IVA (4%): 30,80 €, treinta euros y ochenta céntimos.

o TOTAL (IVA INCLUIDO): 800,80 €, ochocientos euros y ochenta céntimos.

PRECIO DE PLIEGO POR TIRADA DE LA PUBLICACIÓN ‘VIVE NAVALCARNERO’:

o Precio pliego por tirada (IVA no incluido): 199,00 €, ciento noventa y nueve euros.

o IVA (4%): 7,96 €, siete euros y noventa y seis céntimos.

o TOTAL (IVA INCLUIDO): 206,96 €, doscientos seis euros y noventa y seis céntimos.

PRECIO DEL SERVICIO DE REPARTO:

o Precio (IVA no incluido): 495,00 €, cuatrocientos noventa y cinco euros.

o IVA (21%): 103,95 €, ciento tres euros y noventa y cinco céntimos.

o TOTAL (IVA INCLUIDO): 598,95 €, quinientos noventa y ocho euros y noventa y cinco céntimos.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

Código Seguro de Verificación: 286001DOC22CF1978FB7091C74EA6

• Mejoras en los plazos de entrega:

Plazo de entrega de los ferros: el licitador ofrece el siguiente plazo de entrega (marcar la opción que corresponda):

- No ofrece mejora en el plazo de entrega.	
- Ofrece un plazo de entrega inferior a 10 horas y superior a 2 horas.	
- Ofrece un plazo de entrega inferior a 2 horas.	X

Plazo de entrega de la publicación: el licitador ofrece el siguiente plazo de entrega (marcar la opción que corresponda):

- No ofrece mejora en el plazo de entrega.	
- Ofrece un plazo de entrega de entre 72 y 48 horas.	
- Ofrece un plazo de entrega de entre 48 y 24 horas.	X

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Por último, en relación con la documentación administrativa presentada, se comprobó que el licitador había aportado correctamente toda la documentación administrativa exigida en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, se acordó que la oferta presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su admisión o exclusión, y, en su caso, clasificación y propuesta de adjudicación.

IV.- Seguidamente, con fecha de 09/12/2025, por la Administrativo del Departamento de Prensa del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha emitido Informe de valoración de la oferta presentada, señalando expresamente lo siguiente:

“INFORME DE VALORACIÓN

CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y BUZONEO DE LAS PUBLICACIONES MUNICIPALES NAVALCARNERO HOY Y VIVE NAVALCARNERO.

Licitador 1: *Producciones MIC, SL*

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA:

	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
NAVALCARNERO HOY	770,00€	20 puntos
VIVE NAVALCARNERO	199,00€	20 puntos
BUZONEO	495,00€	10 puntos

MEJORAS PRESENTADAS:

PLAZO ENTREGA FERROS	Inferior a dos horas	20 puntos
PLAZO ENTREGA PUBLICACIONES	24 horas	15 puntos
CERTIFICACIONES FSC Y PEFC	Si	15 puntos

La oferta presentada por *Producciones MIC, SL* Impresión ha obtenido una puntuación de 100 puntos. (...)"

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B562F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7
F3D56AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B562F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7
F3D56AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86
Firmado Seguro de Verificación: 286001D0C2CF1978FB7091C74EA6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de DerechoI.- Informe de valoración y clasificación de los licitadores.

A la vista del informe técnico de valoración emitido con fecha de 09/12/2025, procede la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas y admitidas al presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	Producciones MIC, S.L. (PLICA N° 1)	100,00

A la vista de lo expuesto, la PLICA N° 1, presentada por Producciones MIC, S.L., única oferta presentada a la licitación, resulta la única valorable y por tanto es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 100,00 puntos.

Asimismo, en el expediente consta que Producciones MIC, S.L., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 27/11/2025, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público, el licitador Producciones MIC, S.L., está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, habiendo aportado Certificado de inscripción, verificado con fecha de 05/12/2025, acreditando frente al Ayuntamiento de Navalcarnero las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación y demás circunstancias inscritas, así como la no concurrencia de prohibiciones de contratar.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, procede adjudicar el contrato del servicio de impresión y buzoneo de las publicaciones municipales "Navalcarnero Hoy" y "Vive Navalcarnero", a favor del licitador Producciones MIC, S.L. (PLICA N° 1), por los siguientes importes:

• Oferta económica:

<u>PRECIO DE PLIEGO POR TIRADA DE LA PUBLICACIÓN "NAVALCARNERO HOY":</u>
<ul style="list-style-type: none"> o Precio pliego por tirada (IVA no incluido): 770,00 €, setecientos setenta euros. o IVA (4%): 30,80 €, treinta euros y ochenta céntimos. o TOTAL (IVA INCLUIDO): 800,80 €, ochocientos euros y ochenta céntimos.
<u>PRECIO DE PLIEGO POR TIRADA DE LA PUBLICACIÓN "VIVE NAVALCARNERO":</u>
<ul style="list-style-type: none"> o Precio pliego por tirada (IVA no incluido): 199,00 €, ciento noventa y nueve euros. o IVA (4%): 7,96 €, siete euros y noventa y seis céntimos. o TOTAL (IVA INCLUIDO): 206,96 €, doscientos seis euros y noventa y seis céntimos.
<u>PRECIO DEL SERVICIO DE REPARTO:</u>
<ul style="list-style-type: none"> o Precio (IVA no incluido): 495,00 €, cuatrocientos noventa y cinco euros. o IVA (21%): 103,95 €, ciento tres euros y noventa y cinco céntimos. o TOTAL (IVA INCLUIDO): 598,95 €, quinientos noventa y ocho euros y noventa y cinco céntimos.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Mejoras en los plazos de entrega:

<u>Plazo de entrega de los ferros: el licitador ofrece el siguiente plazo de entrega (marcar la opción que corresponda):</u>
--

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47819B562F5A98C9FB756C0530720AF1E72B7
F3D56AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

<input type="checkbox"/> - No ofrece mejora en el plazo de entrega.	
<input type="checkbox"/> - Ofrece un plazo de entrega inferior a 10 horas y superior a 2 horas.	
<input checked="" type="checkbox"/> - Ofrece un plazo de entrega inferior a 2 horas.	X
<i>Plazo de entrega de la publicación: el licitador ofrece el siguiente plazo de entrega (marcar la opción que corresponda):</i>	
<input type="checkbox"/> - No ofrece mejora en el plazo de entrega.	
<input type="checkbox"/> - Ofrece un plazo de entrega de entre 72 y 48 horas.	
<input checked="" type="checkbox"/> - Ofrece un plazo de entrega de entre 48 y 24 horas.	X

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

II.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

III.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, aparece designado el siguiente responsable del contrato: María Hernández Cedillo, Departamento de Prensa del Ayuntamiento de Navalcarnero.

IV.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar el acuerdo es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 3498/2025, de 07/10/2025. (...)"

Y visto asimismo el Informe de Intervención nº 1907/2025 de 11/12/2025, que es de carácter favorable, y que expresamente señala lo siguiente:

“(...) INFORME DE INTERVENCIÓN 1907/2025

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y BUZONEO/REPARTO DE LAS PUBLICACIONES MUNICIPALES “NAVALCARNERO HOY” Y “VIVE NAVALCARNERO”. (EXP.061SER25-11145/2025 GESTDOC).

(...)

SEXTO: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y Pliegos de prescripciones técnicas.

Ambos pliegos figuran en expediente informados, con fecha 28 de octubre de 2025, por la Técnico de Administración General (Contratación), con el visto bueno del Secretario General, en los términos previstos en el artículo 54.2 del TRRL que requiere que los informes que se emitan señalen la legislación aplicable a cada caso y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto, así como en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Se acompaña al expediente informe jurídico-propuesta de acuerdo, suscrito por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 9 de diciembre de 2025, sobre la fase de adjudicación del contrato, con propuesta de adopción de diferentes acuerdos al órgano de contratación, incluyendo en su punto segundo: “Adjudicar el contrato del servicio de impresión y

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB756C530720AF1E7B7
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB756C530720AF1E7B7
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86
Firmado Seguro de Verificación: 286001DOC22CF1978FB7091C74EA6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

buzoneo de las publicaciones municipales "Navalcarnero Hoy" y "Vive Navalcarnero", a favor del licitador Producciones MIC, S.L., por los siguientes importes:

- "Oferta económica:

PRECIO DE PLIEGO POR TIRADA DE LA PUBLICACIÓN "NAVALCARNERO HOY":

- o Precio pliego por tirada (IVA no incluido): 770,00 €, setecientos setenta euros.*
- o IVA (4%): 30,80 €, treinta euros y ochenta céntimos.*

- o TOTAL (IVA INCLUIDO): 800,80 €, ochocientos euros y ochenta céntimos.*

PRECIO DE PLIEGO POR TIRADA DE LA PUBLICACIÓN "VIVE NAVALCARNERO":

- o Precio pliego por tirada (IVA no incluido): 199,00 €, ciento noventa y nueve euros.*

- o IVA (4%): 7,96 €, siete euros y noventa y seis céntimos.*

- o TOTAL (IVA INCLUIDO): 206,96 €, doscientos seis euros y noventa y seis céntimos.*

PRECIO DEL SERVICIO DE REPARTO:

- o Precio (IVA no incluido): 495,00 €, cuatrocientos noventa y cinco euros.*

- o IVA (21%): 103,95 €, ciento tres euros y noventa y cinco céntimos.*

- o TOTAL (IVA INCLUIDO): 598,95 €, quinientos noventa y ocho euros y noventa y cinco céntimos.*

Asimismo, se ofertan mejoras en los plazos de entrega de los ferros (inferior 2 horas) y de la publicación (entre 48 y 24 horas), que deberán ser objeto de seguimiento por la responsable del contrato para dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos.

Igualmente, se deberá elaborar el correspondiente informe por la responsable del contrato, en el que se indique el cálculo exacto del precio anual del contrato, en el que finalmente se haya adjudicado teniendo en cuenta la oferta presentada por cada tirada, para proceder a contabilizar de forma correcta la fase AD del gasto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

(...)

UNDÉCIMO: Otros extremos adicionales.

- No procede constitución de garantía por el procedimiento de adjudicación del contrato "abierto simplificado abreviado" (Artículo 159.6.f. LCSP).
- Se acredita en el expediente que la licitadora propuesta como adjudicataria está al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificados de fecha 27 de noviembre de 2025.

Asimismo, consta certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), verificado con fecha de 5 de diciembre de 2025.

- En el informe jurídico-propuesta de acuerdo, suscrito por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 9 de diciembre de 2025, literalmente se concluye: "En consecuencia, a la vista de lo expuesto, procede adjudicar el contrato del servicio de impresión y buzoneo de las publicaciones municipales "Navalcarnero Hoy" y "Vive Navalcarnero", a favor del licitador Producciones MIC, S.L. (PLICA N° I)".
- En cuanto a la forma de pago, la Cláusula 7ª del PPT, señala literalmente:

"Opción 1. Dos facturas. Una por la impresión (4% IVA) y otra por el buzoneo (21% IVA). El importe de la factura de impresión variará en función del número de pliegos que tenga cada tirada. La factura del buzoneo tendrá una cuantía fija (siempre se buzonearán 11.500 ejemplares).

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47819B552F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75347E86
FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

Firma Seguro de Verificación: 286001DOC22CF1978FB7091C74EA6

Opción 2. Una única factura donde esté desglosado el importe del IVA de cada concepto, la impresión (4% IVA) y otra por el buzoneo (21% IVA) ”.

- *Conforme al Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.*

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente 061SER25 de adjudicación de la contratación que tiene por objeto la “prestación del servicio de impresión y buzoneo/reparto de las publicaciones municipales Navalcarnero Hoy y Vive Navalcarnero”, se informa favorablemente, teniendo en cuenta que la responsable del contrato deberá hacer un seguimiento de las mejoras ofertadas por la adjudicataria (apartado sexto de este informe), así como elaborar el correspondiente informe sobre el cálculo anual del contrato según la oferta por tirada que se ha presentado por la entidad adjudicataria. (...)”

A la vista de lo expuesto, y de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Clasificar a los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del contrato del servicio de impresión y buzoneo de las publicaciones municipales “Navalcarnero Hoy” y “Vive Navalcarnero”, de conformidad con el informe técnico de valoración de fecha de 09/12/2025, obrante en el expediente, de la siguiente manera:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	Producciones MIC, S.L. (PLICA Nº 1)	100,00

SEGUNDO. – Adjudicar el contrato del servicio de impresión y buzoneo de las publicaciones municipales “Navalcarnero Hoy” y “Vive Navalcarnero”, a favor del licitador Producciones MIC, S.L., por los siguientes importes:

- *“Oferta económica:*

PRECIO DE PLIEGO POR TIRADA DE LA PUBLICACIÓN “NAVALCARNERO HOY”:
<i>o Precio pliego por tirada (IVA no incluido): 770,00 €, setecientos setenta euros.</i>
<i>o IVA (4%): 30,80 €, treinta euros y ochenta céntimos.</i>
<i>o TOTAL (IVA INCLUIDO): 800,80 €, ochocientos euros y ochenta céntimos.</i>
PRECIO DE PLIEGO POR TIRADA DE LA PUBLICACIÓN “VIVE NAVALCARNERO”:
<i>o Precio pliego por tirada (IVA no incluido): 199,00 €, ciento noventa y nueve euros.</i>
<i>o IVA (4%): 7,96 €, siete euros y noventa y seis céntimos.</i>
<i>o TOTAL (IVA INCLUIDO): 206,96 €, doscientos seis euros y noventa y seis céntimos.</i>
PRECIO DEL SERVICIO DE REPARTO:
<i>o Precio (IVA no incluido): 495,00 €, cuatrocientos noventa y cinco euros.</i>
<i>o IVA (21%): 103,95 €, ciento tres euros y noventa y cinco céntimos.</i>
<i>o TOTAL (IVA INCLUIDO): 598,95 €, quinientos noventa y ocho euros y noventa y cinco céntimos.</i>

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- *Mejoras en los plazos de entrega:*

Plazo de entrega de los ferros: el licitador ofrece el siguiente plazo de entrega (marcar la opción que corresponda):
<i>- No ofrece mejora en el plazo de entrega.</i>
<i>- Ofrece un plazo de entrega inferior a 10 horas y superior a 2 horas.</i>
<i>- Ofrece un plazo de entrega inferior a 2 horas.</i>
<i>Plazo de entrega de la publicación: el licitador ofrece el siguiente plazo de entrega (marcar la opción que corresponda):</i>

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47819B56255A98C9FB756C9530720AF1E72B7
F3D59AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- No ofrece mejora en el plazo de entrega.	
- Ofrece un plazo de entrega de entre 72 y 48 horas.	
- Ofrece un plazo de entrega de entre 48 y 24 horas.	X

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Las mejoras ofertadas deberán ser objeto de seguimiento por la responsable del contrato para dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos.

TERCERO. – Requerir al adjudicatario del contrato para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. – Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

QUINTO. – Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. – Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Régimen Interior y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. – Designar responsable del contrato a Doña María Hernández Cedillo, Departamento de Prensa del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

La responsable del contrato deberá hacer un seguimiento de las mejoras ofertadas para dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos, así como elaborar el correspondiente informe sobre el cálculo anual del contrato según la oferta por tirada que se ha presentado por la entidad adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Intervención nº 1907/2025 de 11/12/2025, obrante en el expediente.

OCTAVO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

4º.-CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN EL CENTRO DE TERCERA EDAD CASIMIRO ARENAS MOLINA DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social y en base a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 9 de diciembre de 2025, de clasificación de la oferta presentada y admitida a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD “CASIMIRO ARENAS MOLINA” DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 038CONSER25, que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA PLICA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD “CASIMIRO ARENAS MOLINA” DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 038CONSER25.

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y quince minutos del día nueve de diciembre de dos mil veinticinco, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, (...)

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
FIRMO Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

FECHA DE FIRMA: 22/12/2025
22/12/2025
19/01/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB756C530720AF1E72B7
F3D59AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86
Firmado Seguro de Verificación: 286001DOC22CF1978FB7091C74EA6

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicio de fisioterapia en el Centro de la Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina” del municipio de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30/09/2025, con las siguientes características:

- *Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):*

El presupuesto de base de licitación se establece en función de la la previsión de ingresos que se contempla en el estudio de viabilidad aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de julio de 2025.

En este estudio de viabilidad se prevén unos ingresos anuales de 9.270 euros.

- *Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):*

El valor estimado del contrato será de 27.810 euros teniendo en cuenta la duración del contrato y sus eventuales prórrogas.

- *Plazo de ejecución: Dos (2) años con posibilidad de prórroga por un (1) año más.*

- *Prórroga: Sí procede.*

- *Plazo de la prórroga: Un (1) año.*

El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el dia 06/10/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente dia 03/11/2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha de 12/11/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA N° 1.- MILAGROS RODRÍGUEZ REGUERA

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que el único licitador había presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, a continuación, se procedió a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de la única plica presentada y admitida a la licitación, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica una “Memoria descriptiva” del contrato, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

Por último, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes correspondientes.

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 13/11/2025, por la Jefa de Negociado de Bienestar Social del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre B, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(...) INFORMA

Que abierto el plazo de licitación para el Contrato de Concesión del Servicio de Fisioterapia en el Centro Municipal de la Tercera Edad, se ha presentado una única oferta y es la presentada por Dª. Milagros Rodríguez Reguera que, en mayor o menor medida, presenta una memoria técnica de gestión del servicio, que se aadecua a los contenidos y criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47819B552F5A98C9FB756C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

La valoración de la Plica presentada para dicha licitación es la siguiente:

PLICAS	Criterio que depende de un Juicio de Valor: Propuesta de realización de formación y nuevos tratamientos	PUNTUACIÓN
N.º 1 D.ª Milagros Rodríguez Reguera	12	12

PLICA N°1 (D.ª Milagros Rodríguez Reguera): 12 PUNTOS

En relación al criterio de propuesta de realización de formación y nuevos tratamientos que dependen de un juicio de valor, la memoria presentada hace mención a la realización de formación (Ej: Curso de Drenaje Linfático Manual y Fisioterapia del Suelo Pélvico) y la incorporación de nuevos tratamientos (Ej: Punción Seca, Vendaje Neuromuscular, Electroterapia y Termoterapia), por lo que la puntuación asignada es de 12 puntos. (...)"

A la vista de lo expuesto, con fecha de 20/11/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la oferta presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por MILAGROS RODRÍGUEZ REGUERA, que "enterado del procedimiento abierto tramitado para la CONCESIÓN DE SERVICIOS DE FISIOTERAPIA EN EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD "CASIMIRO ARENAS MOLINA" DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) EXP. 038CONSER25, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas abonando un canon anual de 600 €. MEJORAS:

-Ofrece una inversión de 142,50 euros, IVA incluido, en enseres, mobiliario, instrumentales

* Aportar en pdf presupuesto o factura donde se detalle marca y modelo de cada uno de los bienes que componen la oferta.

-¿Ofrece cartilla de fidelidad a los usuarios? (marcar con un X la opción que corresponda)

Sí	
No	X

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente. (...)"

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 25/11/2025, por la Jefa de Negociado de Bienestar Social del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre C, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) ASUNTO: Informe relativo a la valoración del sobre C, sobre la proposición económica de la plica presentada al procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero, para la adjudicación del Contrato de Concesión del Servicio de Fisioterapia en el Centro Municipal de Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina" en el municipio de Navalcarnero.

EXPEDIENTE: 038CONSER25 (GestDoc 6234/2025)

ORGANO DESTINATARIO: Mesa de Contratación Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 06/10/2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 03/11/2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, se presentan una plica correspondiente a:

PLICA N.º 1: D.ª MILAGROS RODRÍGUEZ REGUERA

En base a los Criterios establecidos de valoración para el Contrato de Concesión del Servicio de Fisioterapia en el Centro Municipal de Tercera Edad.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB756C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

1. Criterios de valoración objetivos:

1.1 Proposición Económica: hasta 40 puntos

Se establece un canon anual de 500 euros anuales. Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la siguiente fórmula:

$$P = PB \times ON/OM$$

P = Puntos asignados a cada oferta

PB = Puntos base a asignar

OM = Oferta mayor

ON = Oferta de cada concurrente

1.2 Mejoras de inversión mobiliario y/o enseres: hasta 30 puntos

Al licitador que presente la oferta con mayor valor económico, acreditado mediante presupuesto o factura donde se detalle marca y modelo de cada uno de los bienes que componen la oferta, se le otorgara 30 puntos; al resto de licitadores le corresponderá la puntuación obtenida de forma proporcional al valor del inventario al aplicar la siguiente fórmula:

$$P = PB \times ON/OM$$

P = Puntos asignados a cada oferta

PB = Puntos base a asignar

OM = Oferta mayor

ON = Oferta de cada concurrente

1.3 Cartilla de Fidelidad: hasta 10 puntos

A partir de la décima sesión se le bonificará con una Sesión de Fisioterapia gratuita.

Evaluada la oferta presentada y teniendo en cuenta los criterios antes referenciados, la plica presentada ha obtenido la siguiente puntuación:

PLICA Criterios de Valoración Objetivos	N.º 1 Dª. MILAGROS RODRÍGUEZ REGUERA
1.1 Proposición Económica	40 puntos
1.2 Mejoras de inversión en mobiliario y/o enseres.	30 puntos
1.30 Cartilla de Fidelidad	*(0 puntos)
TOTAL, PUNTUACIÓN SOBRE C	70 puntos

* No presenta mejora.

Evaluada las propuestas correspondientes al Sobre B y Sobre C, la plica presentada ha obtenido la siguiente puntuación:

PLICA Criterios de Valoración Objetivos	N.º 1 Dª. MILAGROS RODRÍGUEZ REGUERA
Valoración Sobre B	12 puntos
Valoración Sobre C	70 puntos
TOTAL, PUNTUACIÓN SOBRE B+C	82 puntos

Lo que se da traslado al órgano de contratación, para que acuerde lo que estime oportuno. (...)"

Y con fecha de 28/11/2025, se emitió el Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha de 25/11/2025, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A98C9FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026
Código Seguro de Verificación: 286001DOC22CF1978FB7091C74EA6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	MILAGROS RODRÍGUEZ REGUERA (PLICA Nº 1)	82,00

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por MILAGROS RODRÍGUEZ REGUERA, única oferta presentada a la licitación, resulta la única valorable y por tanto es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 82,00 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El apartado 14 del Anexo I del PCAP, dispone lo siguiente:

“14. GARANTÍA DEFINITIVA.

- Garantía definitiva: Sí procede.
- Importe: 1.000 euros.”

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 1.000 euros.

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(...)"

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención de la Concejal del Grupo Municipal Partido Popular de Navalcarnero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de concesión de servicio de fisioterapia en el Centro de la Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina” del municipio de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 25/11/2025:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	MILAGROS RODRÍGUEZ REGUERA (PLICA Nº 1)	82,00

Segundo. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de concesión de servicio de fisioterapia en el Centro de la Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina” del municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de MILAGROS RODRÍGUEZ REGUERA, por “un canon anual de 600 €.

MEJORAS:

-Ofrece una inversión de 142,50 euros, IVA incluido, en enseres, mobiliario, instrumentales

* Aportar en pdf presupuesto o factura donde se detalle marca y modelo de cada uno de los bienes que componen la oferta.

-¿Ofrece cartilla de fidelidad a los usuarios? (marcar con un X la opción que corresponda)

Sí	
No	X

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente. (...)"

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar a la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

(...)"

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de concesión de servicio de fisioterapia en el Centro de la Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina” del municipio de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 25/11/2025:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	MILAGROS RODRÍGUEZ REGUERA (PLICA Nº 1)	82,00

SEGUNDO. – Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de concesión de servicio de fisioterapia en el Centro de la Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina” del municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de MILAGROS RODRÍGUEZ REGUERA, por “un canon anual de 600 €.

MEJORAS:

-Ofrece una inversión de 142,50 euros, IVA incluido, en enseres, mobiliario, instrumentales

* Aportar en pdf presupuesto o factura donde se detalle marca y modelo de cada uno de los bienes que componen la oferta.

-¿Ofrece cartilla de fidelidad a los usuarios? (marcar con un X la opción que corresponda)

Sí	
No	X

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente. (...)"

TERCERO. – Requerir a MILAGROS RODRÍGUEZ REGUERA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. - Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Bienestar Social y a la concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

SEXTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B562F5A98C98F756C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

FACTURAS.

5º.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN 106/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 106/2025.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Suministro de material de fontanería para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U

Abono A07000R-12766 15/11/2025 por importe de -372,89 euros

Abono A07000R-13880 30/11/2025 por importe de -233,54 euros

CONTRATO "Suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- A.J.J. STORES, S.A

Fra. FVA 1012518038 30/11/2025 por importe de 2.961,80 euros

CONTRATO "Servicio especializado de atención social a familias y menores en el Municipio de Navalcarnero"

- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA. S.L

Fra. JCM 96825 01/12/2025 por importe de 5.563,78 euros noviembre 2025

CONTRATO "Servicio de monitor/a de actividad física para la Tercera Edad y Gimnasia Rítmica en las instalaciones deportivas municipales de Navalcarnero"

- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L

Fra. JCM 96925 01/12/2025 por importe de 1.872,68 euros noviembre 2025

CONTRATO "Suministro de hormigón para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- HORMIGONES JL HOLGADO E HIJOS, S.L

Fra. HJLH2025-00336 20/11/2025 por importe de 1.207,48 euros

CONTRATO "Servicio en el PMORVG Bienestar Social"

- FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

Fra. FV25-00688 25/11/2025 por importe de 10.842,96 euros octubre 2025

Fra. FV25-00740 09/12/2025 por importe de 12.862,50 euros noviembre 2025

CONTRATO "Servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

Fra. 4004457743 30/09/2025 por importe de 341,57 euros septiembre 2025

Fra. 4004462464 30/09/2025 por importe de 462,92 euros septiembre 2025

CONTRATO "Servicio de delegado de protección de datos para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- SEGURDADES S.L

Fra. 2479 25/11/2025 por importe de 65,53 euros noviembre 2025

CONTRATO "Suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de módulos auxiliares para los campos de fútbol 1 y 2 del barrio de "El Pinar" de Navalcarnero"

- INTERPOCERIA CENTRO, S.L

Fra. 2686 01/12/2025 por importe de 3.418,25 euros diciembre 2025

CONTRATO "Alquiler y servicio de limpieza de aseo químico en los huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero"

- RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U

Fra. 2025-0-60391 11/12/2025 por importe de 250,11 euros noviembre 2025

CONTRATO "Ejecución de obras de la fase III de la ciudad deportiva sita en Avenida Arroyo Juncal, Navalcarnero"

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7
F3D59AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026
Código Seguro de Verificación: 286001D0C22CF1978FB7091C74EA6

- **UTE NAVALCARNERO FASE III**

Fra. 25011 09/12/2025 por importe de 227.072,61 euros Certificación N°12

CONTRATO “Servicios de prevención y control de legionelosis en las instalaciones de riesgo del municipio de Navalcarnero”

- **DENFOR, E.P.C, S.L**

Fra. F 250502 01/12/2025 por importe de 5.112,25 euros noviembre 2025

CONTRATO “Servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- **GEROSOL ASISTENCIA, S.L**

Fra. 25C00115 04/12/2025 por importe de 2.806,68 euros del 26/11/2025 al 04/12/2025

CONTRATO “Servicio de arrendamiento Casa de la Lonja”

- **ORTEGA GALLEGOS, FRANCISCO JAVIER**

Fra. 145 15/12/2025 por importe de 46,73 euros electricidad Casa de la Lonja noviembre 2025

CONTRATO “Suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- **SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L**

Fra. 25/5/508305 30/11/2025 por importe de 51.503,81 euros

CONTRATO “Servicio de maquinaria asociado al proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025, del Ayuntamiento de Navalcarnero. LOTE 3: camión bañera”

- **GUILLERMO CARDEÑA, S.A.**

Fra. Emit-59041 12/11/2025 por importe de 1.568,16 euros

CONTRATO “Organización y ejecución de los Talleres de estimulación cognitiva para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- **M^a INMACULADA IGNACIO SILVERO**

Fra. 25-11 30/11/2025 por importe de 2.023,12 euros noviembre 2025

CONTRATO: “Servicio de transcripción, indexación, hosting, mantenimiento y soporte de un sistema de video actas digitales para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- **SMART INTEGRATION SOFTWARE S.L**

Fra. SM/1688 05/12/2025 por importe de 296,45 euros noviembre 2025

CONTRATO “Servicio de hosting, mantenimiento y soporte del actual portal de transparencia del Ayuntamiento de Navalcarnero”

- **DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L**

Fra. DYN2025 537 15/12/2025 por importe de 605,00 euros noviembre 2025

CONTRATO: “Servicio de maquinaria de construcción para el proyecto de inversión 2025-2026 para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- **JOSE IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ**

Fra. 108 01/12/2025 por importe de 5.482,63 euros

CONTRATO: “Servicio de ciberseguridad (MDR/EDR) para monitorizar, detectar y responder a posibles amenazas en el sistema informático del Ayuntamiento de Navalcarnero”

- **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U**

Fra. FVTA-000N250803 30/11/2025 por importe de 1.475,32 euros noviembre 2025

CONTRATO “Servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero”

- **ARQUISOCIAL S.L.**

Fra. FV25-02771 30/11/2025 por importe de 3.730,65 euros noviembre 2025

CONTRATO “Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero”

- **GRUPO PROINTEX SERVICIOS CONTRA INCENDIOS S.L**

Fra. 820 03/12/2025 por importe de 2.739,20 euros octubre, noviembre y diciembre 2025

CONTRATO: “Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, calefacción y agua caliente sanitaria de los edificios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero”

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- **CASERVI MANTENIMIENTOS GENERALES, S.L.**

Fra. 1 000271 05/12/2025 por importe de 3.317,42 euros octubre 2025

CONTRATO: "Servicio de recaudación voluntaria y ejecutiva de multas de tráfico basado acuerdo marco de la FEMP"

- **UTE VIALINE-ITM**

Fra. FV2511/000031 10/11/2025 por importe de 847,61 euros octubre 2025

CONTRATO "Administrativo-privado para la enajenación de bienes mediante permuta"

- **TCR LOGISMAQ, S.L**

Fra. 250202 10/02/2025 por importe de 13.499,99 euros

CONTRATO "Servicio de monitores para la ludoteca de verano 2025 de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Navalcarnero"

- **PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L**

Fra. A 2025/A/1274 22/10/2025 por importe de 9.127,03 euros del 24 al 30 de junio de 2025

Fra. A 2025/A/1275 22/10/2025 por importe de 54.764,60 euros julio de 2025

Fra. A 2025/A/1276 22/10/2025 por importe de 5.841,30 euros del 1 al 15 de agosto de 2025

CONTRATO "Espectáculos, festejos y eventos taurinos, con motivo de las fiestas patronales de Navalcarnero 2025"

- **CON TRAPIO ESPECTACULOS, S.L**

Fra. 00012 01/12/2025 por importe de 102.487,00 euros

6º.- APROBACION DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS N° 084/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Bienestar Social en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de M^a DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO que, por importe de 677,60 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1866/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 084CONV/25 y cuya relación número 084CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 677,60 euros, según el siguiente detalle:*

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/4993	21/11/2025	097/2025	677,60	M ^a DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO	FRA. 097/2025 NOVIEMBRE 2025 SERVICIO ASESORIA JCA DE SERVICIOS SOCIALES AYTO BIENESTAR SOCIAL

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47819B562F5A98C9FB756C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

			677,60		
--	--	--	--------	--	--

7º.- APROBACION DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS Nº 085/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Zurich Insurance EUROPE AG, Sucursal en España que, por importe de 30.564,59 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1863/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 085CONV/25 y cuya relación número 085CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de la correspondiente factura cuyo importe total asciende a 30.564,59 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/4918	07/11/2025	008998283611	470,46	ZURICH INSURANCE EUROPE SUCURSAL AG EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:000001341946 87 FECHA EFECTO RECIBO:02/11/2025 FECHA VTO. RECIBO:01/11/2026 EDIFICIO RONDA DE SAN JUAN
F/2025/4995	23/11/2025	008997922921	1.769,50	ZURICH INSURANCE EUROPE SUCURSAL AG EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:000000771116 07 FECHA EFECTO RECIBO:18/11/2025 FECHA VTO. RECIBO:17/11/2026 CAMPO FUTBOL LOS MANZANOS
F/2025/4996	23/11/2025	008778517401	1.142,71	ZURICH INSURANCE EUROPE SUCURSAL AG EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:000001237921 29 FECHA EFECTO RECIBO:05/02/2025 FECHA VTO. RECIBO:04/02/2026 VEHICULO 5783GLB

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47819B562F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47819B562F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

F/2025/49 97	23/11/20 25	008997923 541	12.229, 76	ZURICH INSURANCE EUROPE SUCURSAL ESPAÑA	AG EN	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:000000828924 07 FECHA EFECTO RECIBO:19/11/2025 FECHA VTO. RECIBO:18/11/2026 PLAZA DE TOROS
F/2025/49 98	23/11/20 25	006077342 100	491,68	ZURICH INSURANCE EUROPE SUCURSAL ESPAÑA	AG EN	FACTURA EXENTA DE IVA PÃ?LIZA NUMERO:000001438190 43 FECHA EFECTO RECIBO:17/02/2025 FECHA VTO. RECIBO:04/02/2026 VEHICULO 5490GDT
Nº de Entrada		Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/49 99	23/11/20 25	008997923 451	14.460, 48	ZURICH INSURANCE EUROPE SUCURSAL ESPAÑA	AG EN	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:000000828914 58 FECHA EFECTO RECIBO:19/11/2025 FECHA VTO. RECIBO:18/11/2026 PISCINA CUBIERTA
			30.564, 59			

8º.- APROBACION DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS Nº 086/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Educación en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Miguel Ángel Gómez Villacíeros que, por importe de 20.040,90 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1903/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 086CONV/25 y cuya relación número 086CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 20.040,90 euros, según el siguiente detalle:

FECHA DE FIRMA: 22/12/2025
19/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 07E47819B56255A98C9FB756C9530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCC0B2E510D840FAE75341E86

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/5430	03/12/2025	2025- 87	20.040,90	GOMEZ VILLACIEROS, MIGUEL ANGEL	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2025. SERVICIO DE TRANSPORTE PRESTADO AL AYTO NAVALCARNERO POR RUTA E
		TOTAL	20.040,90		

9º.- APROBACION DE LA SUBVENCIÓN DE COLONIAS FELINAS.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Sanidad, y según lo reseñado en la ORDEN 4663/2025, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2026 LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES, PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA COMUNIDAD DE MADRID REGULADAS POR LA ORDEN 59/2023 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, una ayuda por importe 8.325,00 €, destinada a la esterilización, identificación, vacunación y desparasitación (interna y externa) de los gatos de las diferentes Colonias Felinas del municipio de Navalcarnero durante el año 2026.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

10º.- APROBACION DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NAVALCARNERO DEL AÑO 2025.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social que la Asociación de Mujeres de Navalcarnero, desde el año 1998 viene realizando actividades de carácter cultural y de ocio, dirigidas a todas las mujeres del municipio de Navalcarnero, desarrollando una importante labor social en la localidad. Es por ello, por lo que, por esta Concejala se ha visto la necesidad de ayudar económicamente a dicha asociación para que siga realizando tales actividades, detalladas en la memoria adjunta.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Asociacion de Mujeres de Navalcarnero, para el desarrollo de actividades de culturales y de ocio durante el año 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención a la Asociacion de Mujeres de Navalcarnero, por un importe de 3.000.-€, con cargo a los presupuestos de este Ayuntamiento del año 2025.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

11º.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB DE NATACIÓN DE NAVALCARNERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

FECHA DE FIRMA: 22/12/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B552F5A98C98FB756C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Vista la propuesta por la Concejal Delegada de Deportes y de conformidad con el informe emitido por el Coordinador de Deportes, relativo a la dotación de una subvención al CLUB DE NATACIÓN DE NAVALCARNERO, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, la Concejal-Delegada que suscribe viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener un club que organice actividades relacionadas con el deporte de la natación.

Para la justificación del gasto correspondiente a la temporada 2024, el Club presenta relación de facturas y extractos bancarios correspondientes relativos a:

Acreedor/Perceptor	Nº Factura	Importe	Justificación
Federación Madrileña de Natación	C-0560/24	1.870,69€	Aceptada

Por tanto, una vez revisada la documentación, se considera **favorable** la justificación de los gastos relativos al año 2024 por parte del Club de Natación de Navalcarnero.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Aprobar la justificación de la subvención concedida al CLUB DE NATACIÓN DE NAVALCARNERO, para el desarrollo del deporte de la natación, correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

12º.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB BALONCESTO NAVALCARNERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta por la Concejala Delegada de Deportes y de conformidad con el informe emitido por el Coordinador de Deportes, relativo a la dotación de una subvención al CLUB BALONCESTO NAVALCARNERO, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, la Concejal-Delegada que suscribe viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener un club que organice actividades relacionadas con el deporte de baloncesto.

Para la justificación del gasto correspondiente a la temporada 2024, el Club presenta la siguiente relación de facturas relativas a:

Acreedor/Perceptor	NºFact	Importe	Justificación
Federación de Baloncesto Madrid	CL-12567	305,00€	Aceptadas
	CL-14687	719,14€	
	CL-16255	463,00€	
	CL-16630	503,68€	
	CL-16632	530,26€	
	CL-16633	664,05€	
	CL-18380	209,68€	
	CL-24352	360,00€	
	CL-25564	1.870,25€	
	CL-25710	330,60€	
	CL-26867	260,20€	

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47819B562F5A98C9FB756C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

	CL-27690	518,08€	
	CL-28166	1.174,95€	
	CL-29028	877,90€	

Por tanto, una vez revisada la documentación, se considera favorable la justificación de los gastos relativos al año 2024 por parte del Club Baloncesto Navalcarnero

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Aprobar la justificación de la subvención concedida al CLUB BALONCESTO NAVALCARNERO para el desarrollo del deporte de baloncesto, correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

13º.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE TIRO Y CAZA DE NAVALCARNERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta por la Concejala Delegada de Deportes y de conformidad con el informe emitido por el Coordinador de Deportes, relativo a la justificación de una subvención al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TIRO Y CAZA DE NAVALCARNERO, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, la Concejal-Delegada que suscribe viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener un club que organice actividades relacionadas con el deporte de tiro y caza.

Para la justificación del gasto correspondiente a la temporada 2024, el Club presenta relación de facturas relativas a:

Acreedor/Perceptor	Nº Factura	Importe	Justificación
Trofeos Deportivos Móstoles	5736	500,94€	Aceptadas
	5632	500,09€	(pago al contado)

Por tanto, una vez revisada la documentación y vistos los informes pertinentes, se considera favorable la justificación de los gastos relativos al año 2024 por parte del Club Deportivo Elemental Tiro y Caza de Navalcarnero.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Aprobar la justificación de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE TIRO Y CAZA DE NAVALCARNERO para el desarrollo del deporte de tiro y caza, correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

14º.-APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL EL PINAR DE NAVALCARNERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta por la Concejala Delegada de Deportes y de conformidad con el informe emitido por el Coordinador de Deportes, relativo a la dotación de una subvención al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL EL PINAR DE NAVALCARNERO, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B562F5A98C98FB756C530720AF1E72B7
F3D56AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, la Concejal-Delegada que suscribe viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener un club que organice actividades relacionadas con el deporte de fútbol.

Para la justificación del gasto correspondiente a la temporada 2024, el Club presenta relación de documentos relativos a:

Proveedor	Periodo	Importe	Justificación
Tesorería General de la Seguridad Social	Abril 2024	565,68€	Aceptadas
	Mayo 2024	565,68€	
	Junio 2024	355,56€	
	Noviembre 2024	587,46€	

Por tanto, una vez revisada la documentación y con los informes pertinentes, se considera favorable la justificación de los gastos relativos al año 2024 por parte del Club Deportivo Elemental El Pinar Navalcarnero.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.—Aprobar la justificación de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL EL PINAR DE NAVALCARNERO, para el desarrollo del deporte de fútbol, correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO.—Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

15º.-APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A ADAPNE, PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta por la Concejal Delegada de Bienestar Social y en relación al Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Asociación de Ayuda a Personas con Necesidades Especiales (ADAPNE) para el año 2024, que incluye la dotación de una subvención a dicha asociación, y teniendo en cuenta que la promoción de la actividad sociocultural en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y a las Administraciones Públicas y que deben fomentar su desarrollo, considerando además que las asociaciones representan la base de la organización cultural y de ocio.

La Concejal que suscribe viendo la necesidad de ayudar económicamente a la Asociación de Ayuda a Personas con Necesidades Especiales (ADAPNE) con la finalidad de llevar a cabo las actividades relacionadas con el ocio y la cultura, por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO- Aprobar la justificación de subvención concedida mediante el Convenio de colaboración con ADAPNE, para el desarrollo sociocultural correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

16º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ADAPNE DE NAVALCARNERO DEL AÑO 2025.

Vista la propuesta por la Concejal Delegada de Bienestar Social y la Asociación de Ayuda a personas con necesidades especiales ADAPNE, de Navalcarnero, desde hace años viene realizando actividades de sensibilización, atención y apoyo a las personas con necesidades especiales y sus familiares; realizando con ello una importante labor social en la localidad. Es por este motivo que, por esta Concejal, ve de forma positiva que esta Asociación opte por una subvención desde este Ayuntamiento, para que siga realizando tales actividades.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7
F3D56AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

PRIMERO.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Asociación ADAPNE de Navalcarnero, para el desarrollo de actividades culturales y de ocio durante el año 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación ADAPNE de Navalcarnero, por un importe de 1.500.-€, con cargo a los presupuestos de este Ayuntamiento del año 2025.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

17º.- APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD DE “A BAILAR”.

Vista la propuesta de la concejal-Delegada de Bienestar Social y desde la Concejalía se va a volver a programar la actividad de “A Bailar” para los mayores de nuestro municipio entre los meses de enero a junio y de octubre a diciembre del año 2026.

Con el objeto de poder financiar dicha actividad y ofrecerla a la franja de población que a esta Concejalía ocupa, es necesaria una actualización de los precios.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente precio público para la realización de la actividad anteriormente mencionada, la cual a continuación se detalla:

“A BAILAR”

- Viernes de 17.00 a 18.00h
- Precio por persona: 8€/ mensual

18º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2026.

Vista la propuesta por la Concejala Delegada de Cultura, una de nuestras competencias según marca la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, es la promoción de la cultura y los equipamientos culturales (artículo 25, m). Entre las actividades que tradicionalmente se vienen desarrollando desde la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento se encuentra la celebración del Pasacalles de Carnaval, ya que esta es una fiesta de gran arraigo popular con gran participación de mayores y niños.

Al objeto de continuar con esta tradición y fomentar la participación de los vecinos en las fiestas y manifestaciones culturales de nuestro municipio, haciéndolas suyas y en definitiva que las disfruten, se considera necesario conceder subvenciones a las distintas asociaciones y agrupaciones del municipio.

A la vista de la memoria del técnico y haciendo hincapié que hay razones de interés público y social.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras para participar en el Desfile de Carnaval 2026.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

19º.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS (CAE) EL DÍA 20/12/2025.

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura, en la que manifiesta que, desde dicha Concejalía se viene gestionando la cesión temporal del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE), estudiando las solicitudes presentadas y el fin de cada caso en concreto.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Una de nuestras competencias según marca la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local es la promoción de la cultura y los equipamientos culturales (artículo 25, m).

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Natalia Gil de la Rosa, en representación de la Asociación Grupo Scout Fénix de Navalcarnero, con número 11384 / 2025 de fecha 21/10/2025, en la que solicita llevar a cabo el Festival de Navidad de su asociación en diciembre; tras estudio y valoración de la propuesta por el departamento y teniendo en cuenta la memoria existente en el expediente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cesión del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) de forma gratuita a la Asociación Grupo Scout Fénix de Navalcarnero, el sábado 20 de diciembre, en horario de tarde, para llevar a cabo el Festival de Navidad, así como la exención de la fianza poniéndose a su disposición el personal necesario para la correcta realización de la actividad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuentos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

20º.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL CENTRO EL DÍA 21/12/2025, EN HORARIO DE MAÑANA.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en la que manifiesta que, desde dicha Concejalía, se viene gestionando la cesión temporal del Teatro Municipal Centro, estudiando las solicitudes presentadas y el fin de cada caso en concreto.

Una de nuestras competencias según marca la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local es la promoción de la cultura y los equipamientos culturales (artículo 25, m).

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Ana Lorenzo Fuentes en representación de la Escuela Música y Danza Anita Lorenzo con número 10938 / 2025 de fecha 13/10/2025, en la que solicita llevar a cabo el Festival de Navidad de su escuela en diciembre; tras estudio y valoración de la propuesta por el departamento y teniendo en cuenta la memoria existente en el expediente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cesión del Teatro Municipal Centro de forma gratuita a la Escuela de Danza y Música Anita Lorenzo, el domingo, 21 de diciembre, en horario de mañana, para llevar a cabo el Festival de Navidad, así como la exención de la fianza poniéndose a su disposición el personal necesario para la correcta realización de la actividad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuentos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

21º.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL CENTRO EL DÍA 21/12/2025, EN HORARIO DE TARDE.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en la que manifiesta que, desde dicha Concejalía, se viene gestionando la cesión temporal del Teatro Municipal Centro, estudiando las solicitudes presentadas y el fin de cada caso en concreto.

Una de nuestras competencias según marca la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local es la promoción de la cultura y los equipamientos culturales (artículo 25, m).

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Cristina Magro de la Paz en representación de la Escuela de Danza Cristina Magro con número 10940/2025 de fecha 13/10/2025, en la que solicita llevar a cabo el Festival de Navidad de su escuela en diciembre; tras estudio y valoración de la propuesta por el departamento y teniendo en cuenta la memoria existente en el expediente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB756C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

PRIMERO.- *Aprobar la cesión del Teatro Municipal Centro de forma gratuita a la Escuela de Danza Cristina Magro, el domingo 21 de diciembre, en horario de tarde, para llevar a cabo el Festival de Navidad, así como la exención de la fianza y poniéndose a su disposición el personal necesario para la correcta realización de la actividad.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuentos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47819B52F5A98C9FB758C530720AF1E72B7
F3D59AD79DEF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2CF1978FB7091C74EA6